

**ADMINISTRACIÓN GENERAL
DEL ESTADO**

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social
Unidad Procedimientos Especiales
Córdoba**

Núm. 1.226/2010

COMUNICACIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTES DE DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA.

Por esta Subdirección Provincial se procede a comunicar los acuerdos de inicio de expedientes de derivación de responsabilidad solidaria a las personas y/o empresas relacionadas como Posibles Responsables Solidarios de las deudas contraídas con la Seguridad Social por las personas y/o empresas relacionadas como Deudores Principales.

Previo a la propuesta de resolución se da audiencia a los interesados en los referidos expedientes para que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en el plazo de quince días a contar de la publicación del presente Edicto puedan examinar los respectivos expedientes que están a su disposición en la Tesorería General de la Seguridad Social, Subdirección Provincial de Procedimientos Especiales, calle Aragón, 273-275, 3ª planta, de Barcelona, y formular las alega-

ciones que estimen pertinentes.

Al propio tiempo y en cumplimiento de lo previsto en el art. 42 de la mencionada Ley, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se comunica que el plazo de tramitación de los expedientes es de seis meses a contar de la fecha de los acuerdos de inicio de los mismos, que se indican para cada caso, por lo que de no recibir resolución expresa en dicho plazo se declarará, de acuerdo con lo previsto en el art. 44 del propio texto legal, la caducidad de los mismos, ello sin perjuicio de que de no resultar prescrita la deuda pueda iniciarse nuevo expediente de derivación de responsabilidad solidaria.

Núm Expediente.- Interesado.- Deudor Principal.- Fecha Acuerdo Inicio

GF2009/1682; Luis Alcaraz Gomez; Luis Alcaraz y Salvador Rodriguez, S.C.P.; 11-11-2009.

Se publica el presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14-1-99), a causa de que no ha sido posible la notificación personal.

Barcelona, a 19 de enero de 2009 . El Subdirector Provincial, Andrés Ruano Franco “

En Córdoba, a 2 de Febrero de 2.010.- El subdirector provincial, Jaime Fernández-Vivanco Romero.